

PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

2017-2022

Contenido

¿POR QUÉ UN PLAN? Página

ANTECEDENTES. Página

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD. Página

EL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DESDE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Página

EJES DEL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD. Página 11

3.a. Igualdad para todas las personas. Página 11

3.b. Trabajo, Empleo y Protección Social. Página

3.c. Educación y Cultura. Página

3.d. Accesibilidad Universal y Diseño para Todos. Página

3.e. Salud y Rehabilitación. Página

EVALUACIÓN Y CONTROL. Página 17

ANEXO I. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Página 8

ANEXO II. PROYECTOS DE LA MESA INTERMINISTERIAL. Página 19

ANEXO III. CUADRO DE PROYECTO POR MINISTERIO. Página 44

ANEXO IV. GUÍA DE TRÁMITES Y PRESTACIONES. Página 47

¿POR QUÉ UN PLAN?

Un plan se define a partir de una visión integral y participativa con el objeto de construir políticas públicas en materia de discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población. Éste debe entenderse como una política del estado en la que participan los ciudadanos, las asociaciones, el sector privado y el público.

Toda política pública requiere un diagnóstico previo sobre el contexto, para lograr una efectiva incidencia en la realidad, a partir del cual se genera la necesidad de contar con un instrumento de planificación elaborado por el Estado y la sociedad civil.

El año pasado, el Presidente de la Nación, Ingeniero Mauricio Macri, en la inauguración del 135° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación anunció la construcción de un plan para personas con discapacidad, colocándolo entre las medidas prioritarias de gobierno y disponiendo la conducción del mismo a la Vicepresidencia de la Nación, a cargo de la Licenciada Gabriela Michetti. Así, se le otorga la jerarquía política necesaria para su pleno desarrollo.

En este sentido, se creó la Agencia Nacional de Discapacidad (Decreto 698/2017) que plantea, la continuidad de las competencias de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales -en lo referente a las pensiones por invalidez laborativa-, otorgándole, además, mayores misiones y funciones, constituyéndola en un ente autárquico con dependencia directa de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

El alcance de esta descentralización administrativa de la Agencia Nacional de Discapacidad permitirá optimizar la toma de decisiones, al tiempo que facilitará a las personas con discapacidad la consulta y gestiones esenciales frente a sus necesidades.

El Decreto 868/2017 creó el “PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD”, definiéndolo como un instrumento de política pública “...que tendrá como objetivo la construcción y propuesta, a través de una acción participativa y en coordinación con las distintas áreas y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provinciales y municipales, con competencia en la materia, y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de y para las personas con discapacidad, de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 26.378.”.

Por consiguiente, el Plan Nacional de Discapacidad propone una estrategia de trabajo que vincula dos pilares fundamentales: por un lado, la participación ciudadana y por el otro, la articulación inter e intra ministerial, como instancias de formalización de los compromisos y obligaciones asumidos con relación a los derechos de las personas con discapacidad.

La participación ciudadana busca garantizar el derecho a ser escuchados por el Estado para la construcción de políticas públicas para el sector, dándoles protagonismo a las personas con discapacidad, a sus familias y a las organizaciones vinculadas a ellas.

A fin de lograr una mejor articulación de los organismos de gobierno, se creó una Comisión Interministerial en materia de discapacidad, presidida por la Vicepresidenta de la Nación, con el propósito de coordinar las acciones de cada uno, en pos de promover y lograr la participación plena y la igualdad de derechos en todos los ámbitos de la vida social del colectivo de personas con discapacidad.

Se reconoce a la Agencia Nacional de Discapacidad como el órgano de competencias específicas y delimitadas en el marco de la Convención, desde donde se trabaja colaborativamente con las demás dependencias del Poder Ejecutivo Nacional para conformar una única política de discapacidad. Para ello, el Comité Técnico, integrado por los organismos nacionales que trabajan por y para la discapacidad, se fortalece como el espacio de intercambio necesario para asegurar una sinergia integral de políticas en la temática.

El Director Ejecutivo de la Agencia, en su rol de presidente del Consejo Federal de Discapacidad (Ley 24.657) conjuntamente con los representantes de los organismos provinciales y las organizaciones de la sociedad civil que lo conforman, garantizarán la visión federal en la construcción de las políticas públicas que tengan incidencia en la esfera de las personas con discapacidad., a partir del intercambio de las diferentes visiones: Nacional, Provincial y Regional.

Conforme las funciones que tiene la Agencia, y con el propósito de otorgar congruencia a las acciones que impacten en la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un proceso articulado se planifica integrar las competencias tanto del Servicio Nacional de Rehabilitación, como del Programa Incluir Salud, que actualmente se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Salud.

Por ende, el Plan Nacional de Discapacidad, como construcción colectiva, contribuye a la transformación de la sociedad, estableciendo acciones concretas para el seguimiento y la evaluación de su aplicación. Todo ello con el objetivo de garantizar mejores condiciones para la autonomía personal, la participación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Este documento tiene por objetivo hacer visible la génesis del Plan Nacional de Discapacidad, sus principios, ejes y objetivos, a partir de los que se generarán políticas públicas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad con el fin de asegurar la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, acorde lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ANTECEDENTES

El paradigma actual, definido como “Modelo Social de la Discapacidad”, cambia el enfoque de la discapacidad; centralizada en la persona, pasando a definirla como una situación que surge de las interacciones de las personas que tengan deficiencias con las barreras, tanto actitudinales como del entorno que se les presentan. En efecto, plantea a la discapacidad como una construcción, siendo uno de sus presupuestos fundamentales, concebir que las causas que originan la discapacidad no son individuales, sino que son preponderantemente sociales.

Dicho modelo se enfoca en la autonomía de la persona con discapacidad para decidir respecto de su propia vida, centrándose en la eliminación de cualquier tipo de barreras, a los fines de brindar una adecuada equiparación de oportunidades. De esta manera, se pone claramente de manifiesto que la limitación se encuentra en las barreras existentes en nuestra sociedad y no en la persona.

Haciendo un repaso histórico del tratamiento de la discapacidad en Argentina, nos encontramos con que, en las décadas del 70 y 80, a partir de los movimientos asociativos conformados tanto por padres de personas con discapacidad como por los propios afectados, comienza una lucha enfática por el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de pleno derecho y parte integrante de la sociedad. Paralelamente, la Organización de Naciones Unidas realiza una recomendación a todos los Estados, que establece la creación de comisiones y/o consejos, en el máximo nivel gubernamental, para tratar la discapacidad como una política transversal del Estado.

Ante las diversas circunstancias que limitan el ejercicio de sus derechos a una parte de la población, en distintas recomendaciones y resoluciones de organismos internacionales, se ha reconocido la necesidad de promover la elaboración de estrategias nacionales que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad.

En ese contexto, en el año 1987, con dependencia directa de Presidencia de la Nación, se creó la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS), para llevar adelante políticas públicas de Estado sobre la problemática de la discapacidad; pero por sobre todas las cosas, en respuesta al reclamo de la sociedad civil como principal impulsor de esta lucha.

A partir de este trabajo conjunto del Estado y la sociedad civil, con un gran éxito y en pos de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, fue que se impulsó y formalizó la mayor parte de la legislación que aún hoy está vigente.

Es importante, destacar y valorar categóricamente todo el trabajo realizado por las asociaciones de y para personas con discapacidad, como los actores fundamentales e impulsores de políticas sobre discapacidad.

En el año 2006 en la Organización de Naciones Unidas se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El mencionado tratado reconoce la

discapacidad como un asunto de derechos humanos y su espíritu es la transversalidad en las políticas públicas del Estado.

En el año 2008 Argentina lo aprueba mediante la Ley 26.378, siendo uno de los primeros países en hacerlo.

En sintonía con el modelo social, la Convención enuncia que son personas con discapacidad **“...aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás”**.

En el año 2014, se le otorga rango constitucional al referido tratado de derechos humanos, llevando a la Convención a la máxima expresión legislativa contemplada en nuestra Constitución Nacional, a través de la Ley 27.044.

Toda ésta normativa consolida los derechos de las personas con discapacidad, promueve la creación de leyes y normas que garanticen los mismos, fomenta la participación de la sociedad civil en las políticas de Estado, así como también la sensibilización y concientización de la sociedad para la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Es dable destacar que, con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación mediante Ley 26.994, se modifica radicalmente el régimen de la capacidad jurídica limitando los supuestos de restricción de capacidad de las personas, inclinándose decididamente por el modelo de apoyo en la toma de decisiones de las personas con discapacidad.

Se observa un gráfico con una línea de tiempo que contiene la siguiente información:

En 1987 se crea la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

En 2008 Argentina ratificó la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en su totalidad.

En 2014 a través de la Ley Nacional 27044 se le otorga rango constitucional.

En 2016 se consolida la necesidad de articular el trabajo realizado para poder potenciar y promover políticas públicas sobre discapacidad.

En 2017 se lanza el Plan Nacional de Discapacidad, se crean la Agencia Nacional de Discapacidad y la Mesa Interministerial.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Los principios en los que se basa el desarrollo del Plan Nacional de Discapacidad para delinear los ejes de las políticas públicas, son aquellos que surgen del artículo tercero de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se detallan a continuación:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

A través de los principios enunciados se buscará llevar adelante proyectos que contemplen políticas públicas a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y empoderar los derechos de las personas con discapacidad.

EL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DESDE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

A partir de la Cumbre de Desarrollo Sostenible 2015 de la Organización de las Naciones Unidas, en la que participaron más de 150 jefes de Estado y de Gobierno, se aprobaron los 17 objetivos de aplicación universal que, desde el primero de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible para el año 2030. En pos de ello, diversos sectores trabajarán de manera articulada, sobre las necesidades sociales que tienen con el fin de garantizar derechos.

Con el propósito de aplicar medidas para superar la exclusión y diseñar instancias para la inclusión, es necesario trabajar de manera transversal con las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la propuesta de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Así, la participación, el empoderamiento político y económico, la inclusión, la infraestructura y tecnología accesible, que se constituyen en indicadores para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, son algunas de las cuestiones fundamentales que deben verse reflejadas en la ejecución de este Plan.

¿Dónde están las personas con discapacidad en la Agenda 2030?

En lo que respecta puntualmente a discapacidad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, se hace mención once veces a las mismas. Podemos encontrar en la Declaración referencia a este colectivo en las temáticas de derechos humanos (párrafo 19), grupos vulnerables (párrafo 23), educación (párrafo 25) y segregación de datos (párrafo 74).

Es importante considerar que las personas con discapacidad se encuentran incluidas dentro del concepto de “personas vulnerables”. Por lo tanto, cada vez que se lo menciona a lo largo de la agenda, esas disposiciones se aplican directamente a las personas con discapacidad.

Todos los objetivos y metas de la Agenda aplican a las personas con discapacidad a partir del principio “Nadie debe quedarse atrás”, más allá que sólo trece de ellos tengan un impacto directo en este colectivo de la población.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Este objetivo se ve reflejado en diversos derechos expresamente reconocidos por la Convención, entre los que podríamos citar el derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 28), la igualdad y no discriminación (artículo 5), el igual reconocimiento como persona ante la ley (artículo 12).

Erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. Esto requiere centrarse en los sectores más vulnerables, aumentar el acceso a los recursos y servicios básicos, y apoyar a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima.

La posibilidad cierta de que las personas con discapacidad vivan en situación de pobreza es potencialmente mayor, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y, los bienes y servicios.

En efecto, poner fin a la pobreza impacta de manera directa y positiva en la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, mejorando su acceso a la alimentación, vestido y vivienda, entre otras.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida para todos

Este objetivo, se vincula con el derecho a la educación consagrado en el artículo 24 de la Convención.

La eliminación de disparidades de género en la educación, el acceso igualitario a todos los niveles de educación y la formación profesional de las personas vulnerables, hacen al cumplimiento de este objetivo. A ello se le suma, la construcción y mejora de instalaciones educativas teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la infancia, el género y la discapacidad, para asegurar el ingreso al sistema general de educación a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Este objetivo se alinea con la Convención en los artículos 6 Mujeres con discapacidad, artículo 7 Niños y niñas con discapacidad, artículo 16 Protección contra la explotación, la violencia y el abuso, artículo 25 Salud, entre otros.

Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

Son metas fundamentales para conseguir este objetivo, poder garantizar el acceso universal a la salud reproductiva y sexual, y otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades.

Podrá considerarse alcanzado lo planteado, cuando se ponga fin a la violencia y la discriminación hacia las niñas y mujeres con discapacidad, o hacia las mujeres con hijos con discapacidad, y cuando se garantice que ambas no estén excluidas de la sociedad y sean tratadas por igual como sus homólogos masculinos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

La Convención en su artículo 27, Trabajo y Empleo, reconoce el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y en entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

En concordancia con ello, este objetivo apunta a estimular mediante políticas públicas el crecimiento económico sostenible a través del aumento de los niveles de productividad y la innovación. Asimismo, pretende fomentar el empleo pleno y productivo, el trabajo decente y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

El aumento de las disposiciones contra la discriminación en el trabajo, la creación de normativas relacionadas, la puesta en práctica de ajustes razonables y la creación de iniciativas de carácter general más inclusivas, son fundamentales para el logro de este objetivo.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

En el marco de la Convención este objetivo se interrelaciona con el artículo 3 Principios Generales, artículo 5 Igualdad y no discriminación, artículo 28 Nivel de vida adecuado y protección social, artículo 29 Participación en la vida política y pública.

Para frenar el aumento de las disparidades entre los países, es necesario adoptar políticas sólidas que empoderen el percentil inferior de la escala de ingresos y promuevan la inclusión económica de todos sin discriminación de edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición.

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados se deben promover legislaciones, políticas y medidas adecuadas al respecto, buscando la implementación de programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Este objetivo desde la órbita de la Convención hace clara referencia al artículo 9 Derecho a la accesibilidad, como así también a diversas definiciones vertidas en el artículo 2, tales como comunicación, ajustes razonables y diseño universal.

Se entiende a la accesibilidad universal como aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Por ende, con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se deberán adoptar

medidas pertinentes para garantizar su acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones; incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En concordancia con la Convención este objetivo se puede relacionar al artículo 31 Recopilación de datos y estadísticas y al artículo 32 Cooperación internacional.

La generación de información, con datos confiables, basados en la investigación científica, es un pilar importante para el diseño y reorientación de planes, programas y políticas públicas en materia de discapacidad. Ello contribuye al mejoramiento del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y proyectos de desarrollo inclusivo.

Es importante acordar y promover planes de desarrollo de sistemas de información con diversos sectores para mejorar la generación y el análisis de indicadores de desarrollo y su uso en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas y proyectos.

Por lo tanto, es preciso mejorar la información, aprovecharla efectivamente en la gestión gubernamental y adecuarla a las exigencias y principios esgrimidos por los acuerdos y convenciones internacionales que se ocupan del tema, de acuerdo con la nueva definición de la discapacidad, el enfoque de los derechos humanos y el propósito de lograr sociedades inclusivas.

EJES DEL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

a. Igualdad para todas las personas

Objetivo: Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad y equiparación de oportunidades con las demás.

La igualdad para todas las personas resulta tan preponderante como transversal a los demás objetivos del Plan Nacional de Discapacidad, e implica el acceso a derechos elementales como el empleo, la salud, la educación y la accesibilidad.

Las políticas públicas deben ir dirigidas a la igualdad de oportunidades respetando la diversidad individual. De esta manera, reconocen que todas las personas son seres únicos e irrepetibles, por lo que el desafío es que las políticas públicas se adapten poniéndose al servicio de sus necesidades.

Se reconoce la igualdad de las personas con discapacidad tanto en la participación plena y efectiva en la vida en sociedad, como en los ámbitos civil, político, educacional, laboral, económico, cultural y de accesibilidad universal; de modo tal que no se produzcan diferenciaciones arbitrarias en el ejercicio de sus derechos, independientemente del género, religión, etnia, condición social y tipo de discapacidad.

La igualdad, por su parte, se ve reflejada de manera reiterada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

1. Tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad (artículo 1).
2. Postula dentro de sus principios generales la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (artículo 3).
3. Reconoce que todas las personas son iguales ante la ley, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna (artículo 5).
4. Establece el deber de nuestro Estado de adoptar medidas para que las mujeres con discapacidad puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (artículo 6).
5. Establece el deber de nuestro Estado de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas (artículo 7).

6. Deja en claro que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás (artículo 12).
7. Sienta el deber de los Estados Partes de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás. Este derecho se ve reflejado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible –ODS - 16 (artículo 13).
8. Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás (artículo 17).
9. Admite el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás (artículo 18).
10. Indica que los Estados Partes reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás (artículo 19).

En definitiva, y como se mencionó anteriormente, la igualdad resulta un concepto amplio y transversal que se ve reflejado en diversas políticas que nuestro Estado lleva adelante, tales como la reducción de la desigualdad, la igualdad de géneros, el acceso al crecimiento económico sostenido y el fin de la pobreza. Esas políticas de vital importancia no solo para la población con discapacidad sino para la ciudadanía toda, obedecen asimismo al deber de nuestro país de adaptar sus acciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las personas con discapacidad suelen atravesar situaciones de exclusión social que surgen de la falta de accesibilidad física y sensorial, la dificultad de acceso a la justicia, al empleo formal, a la educación o de cuestiones actitudinales de las personas con las que interactúan. A ello se le suman, en muchos casos, factores tales como la situación de vulnerabilidad socioeconómica, la cuestión de género, la edad y la nacionalidad, que agravan las dificultades ocasionadas por esas barreras.

Por todo ello, a modo de ejemplo, y conforme el eje del que se trate la labor de las políticas públicas deberá ser, en el ámbito de la salud brindando ayudas técnicas, garantizando el acompañamiento mediante la rehabilitación basada en la comunidad; en el ámbito educacional asegurando la inclusión de las personas con discapacidad al sistema general de educación; en el ámbito laboral, empoderando los talleres protegidos de producción, buscando cumplir el cupo de contratación de personas con discapacidad trabajando en el ámbito público, generando conciencia para la inclusión en empresas privadas; en el ámbito comunicacional, buscando concientizar a todos los ciudadanos, compartiendo el correcto uso del lenguaje en relación a la discapacidad; en lo que respecta a la accesibilidad universal buscando que los conceptos que hacen a la misma se apliquen en la construcción y/o readaptación de edificios públicos, aeropuertos, museos nacionales, destinos turísticos, entre otros, teniendo una visión inclusiva.

b. Trabajo, Empleo y Protección Social

Objetivo: Promover el trabajo de las personas con discapacidad en ambientes y condiciones óptimas que les garanticen la igualdad de condiciones y trato, así como una eficaz protección social de aquellas personas que no se hallen en condiciones de desplegar una actividad laboral, o se encuentren aún en la etapa de búsqueda laboral.

Este objetivo se vincula directamente al artículo 27 de la Convención, referido al derecho al trabajo; como así también al artículo 28, referido al derecho a un nivel de vida adecuado y protección social.

A fin de garantizar una vida independiente, igualdad de oportunidades, la no discriminación, el respeto por las diferencias y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, se debe trabajar no sólo en el ámbito público sino también en el privado, en busca de fomentar concientización e inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.

De distintos relevamientos realizados surge que la tasa de empleabilidad de personas con discapacidad es sumamente baja. El Estado Nacional cuenta con dos políticas en la materia que necesitan ser fortalecidas y empoderadas: la obligatoriedad de garantizar un cupo mínimo de trabajadores con discapacidad en el sector público (Ley 25.689); y la promoción del acceso al empleo y la posibilidad de la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado (Ley 26.816).

De ello, surge expresamente la necesidad del Estado de generar acciones a fin de reconocer el derecho a trabajar en igualdad de condiciones y trato, en un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible; teniendo en cuenta los ajustes razonables, tales como la adaptación del puesto de trabajo, sumado a los apoyos humanos, técnicos y tecnológicos sin generar ningún tipo de discriminación por motivos de discapacidad.

c. Educación y Cultura

Objetivo: Promover la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema general de educación, así como garantizar el acceso a la cultura en todas sus formas y expresiones.

Este objetivo se vincula directamente al artículo 24 de la Convención, relativo al derecho a la educación, como así también al artículo 30, referido al derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

La inclusión educativa busca brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje, tanto en entornos formales como no formales de la educación. Por ello, debe ser concebida como un proceso que permita abordar la diversidad de las necesidades de los estudiantes, a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias, tendientes a reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

A estos fines, se buscará transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, permitiendo que los educadores y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender. Para ello, se trabajará fuertemente mediante capacitaciones y se buscará contar con una guía de buenas prácticas a fin de unificar criterios y brindar apoyo a los profesionales de la educación que lo necesiten.

Las instituciones deportivas, las vinculadas al arte y/o toda forma de expresión cultural, así como toda actividad lúdica, de esparcimiento y recreación deberán promover la inclusión de las personas con discapacidad, alentando la participación en igualdad de oportunidades y condiciones.

En ese sentido, se garantizarán los principios de no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación e inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad.

d. Accesibilidad Universal y Diseño para Todos

Objetivo: Promover la accesibilidad universal en los bienes y servicios.

Este objetivo se relaciona de manera directa con el artículo 9 de la Convención. Asimismo, se vincula con el artículo 21 sobre libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, en función de la necesidad de hacerla accesible a las personas con discapacidad.

En efecto, contamos con normativa que trata sobre la accesibilidad a la información y a la cultura, entre las que podemos enumerar: la implementación del Sistema Braille en el transporte aerocomercial (Ley 26.989); Servicio de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522); la aprobación del “Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso” (Ley 27.061); acceso a los materiales protegidos por el derecho de autor para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas (Ley 26.285); accesibilidad de la información en las páginas web (Ley 26.653).

La accesibilidad universal hace a la igualdad de oportunidades, a la inclusión social, a la autonomía individual, a la independencia, entre otros. Por ello, es que se debe buscar derribar aquellas barreras que se encuentran en el entorno construido, en la tecnología que podría aplicarse al desarrollo de las personas con discapacidad, en el transporte, en los lugares de trabajo, en los centros educativos, en la comunicación y, por sobre todas las cosas, lograr la concientización y el conocimiento por parte de la sociedad.

Teniendo en cuenta el principio de participación y plena inclusión social, de no discriminación y de respeto por la diversidad, es vital lograr un trabajo mancomunado entre el sector público, administraciones nacionales, provinciales y municipales; y el sector privado, a través de las empresas líderes que empoderen este cambio de paradigma.

Si definimos a la accesibilidad universal como la facilidad con la que se logra el ejercicio pleno de las actividades de la vida diaria, en todas sus dimensiones, se puede decir a su vez que este concepto se relaciona con tres formas básicas de actividad humana: movilidad, comunicación y comprensión.

Por lo tanto, la accesibilidad es aquella característica del urbanismo, la edificación, los medios de transporte, los sistemas de comunicación e información, el mobiliario, los servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos y de todo aquello que nos rodea; que permite a cualquier persona, su utilización y comprensión en condiciones de comodidad y seguridad con la máxima autonomía personal posible.

e. Salud y Rehabilitación

Objetivo: Facilitar el acceso a servicios integrales de salud.

Este objetivo se vincula al artículo 25 de la Convención referido a la salud y al artículo 26 referido a la rehabilitación, los cuales tratan una temática íntimamente relacionada.

La salud es definida por la Organización Mundial de la Salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

La protección de la salud es un corolario del propio derecho a la vida y la integridad física de la persona humana reconocido en la Constitución Nacional.

La atención de la salud de las personas con discapacidad, se trata de un derecho fundamental que se debe garantizar. Para ello, resulta indispensable que tengan a su disposición servicios sanitarios y sociales, ayudas técnicas, tratamientos y tecnologías acordes a sus necesidades, consideradas siempre a partir del concepto de cobertura total e integral (Ley 24.901).

La Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel de salud sin discriminación por motivos de discapacidad; teniendo como premisa que la persona con discapacidad alcance y logre mantener su *“... máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida”*. Se establece que hay un amplio espectro de factores que determinan el estado de salud de una persona, entre los que se encuentran los factores individuales, las condiciones de vida y de trabajo, las condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales en general, y el acceso a los servicios de salud.

La multiplicidad de factores hace necesario la rehabilitación basada en la comunidad (RBC), desde la estrategia de atención primaria de la salud. Esta modalidad es una estrategia multisectorial para atender las necesidades más amplias de las personas con discapacidad, asegurando su participación e inclusión en la sociedad y mejorando su calidad de vida. Facilita que las personas cuenten con rehabilitación en las mismas comunidades en las que viven, permitiendo así el sostenimiento de los

tratamientos y evitando el cambio de localidad tanto de la familia como de la persona con discapacidad, que causa el desarraigo y la pérdida de la red social de pertenencia.

La RBC es una propuesta de posición conjunta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Organización Mundial de la Salud (OMS), como una estrategia dentro del desarrollo comunal general para la rehabilitación, la equiparación de oportunidades, la reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Asimismo, desde el Estado Nacional, se propone continuar en el desarrollo y conformación de una Red Federal de Rehabilitación a nivel país, que permita la intervención oportuna y de calidad a las personas con discapacidad.

EVALUACIÓN Y CONTROL

La Agencia Nacional de Discapacidad, será la autoridad de aplicación del presente Plan y el órgano que dará la asistencia técnica necesaria para garantizar el avance de los proyectos y programas detallados en los anexos de este documento.

Por ello, y siguiendo la política de Gobierno Abierto, desde la Agencia se elaborará un Informe Anual sobre el curso del Plan, explicitando el grado de avance de los proyectos propuestos para cada uno de sus ejes.

El monitoreo del Plan permitirá dar visibilidad a las múltiples actuaciones desarrolladas, reconducir las acciones en relación con las necesidades evaluadas, dotar de flexibilidad al proceso de implementación del mismo, y apoyar la plena participación ciudadana en los ajustes del mismo.

ANEXO I PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un pilar central en la construcción del Plan Nacional de Discapacidad, establecido por el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La palabra “participación” es mencionada dieciséis veces en la Convención, siendo uno de sus principios, “La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad”. Para asegurar la participación en la vida política y pública, los Estados Parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás.

La participación ciudadana busca garantizar el derecho a ser escuchados por el Estado para la construcción de políticas públicas para el sector, dándoles protagonismo a las personas con discapacidad, a sus familias y a las organizaciones vinculadas a ellas.

En mayo de este año, el presidente y la vicepresidente de la Nación anunciaron la construcción del Plan Nacional de Discapacidad, para el cual se plantearon instancias de consulta a los ciudadanos con discapacidad y a todas las personas interesadas en aportar en esta temática.

En el transcurso de los primeros seis meses, se recibieron múltiples aportes que se plasmaron en ideas, necesidades y proyectos. Estas contribuciones representan los intereses de ciudadanos, familias, representantes gubernamentales y no gubernamentales, reconociéndolos como elementos necesarios y fundamentales para la construcción de una visión sistémica de la discapacidad en nuestra sociedad.

En el marco de la creación de la Agencia, las oficinas de la Ex Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad- CONADIS - funcionaron como un espacio ya conocido para que las personas con discapacidad e instituciones públicas y privadas pudieran plantear sus aportes.

Los primeros lineamientos para la construcción del Plan tuvieron lugar en el seno del Consejo Federal de Discapacidad, donde se relevaron las actas de las asambleas realizadas en los últimos dos años, a fin de tener presentes las inquietudes de las provincias y organizaciones de la sociedad civil que lo integran.

A su vez, se trabajó en jornadas de participación ciudadana en las regiones de Nuevo Cuyo, Noreste Argentino y Noroeste Argentino, con sedes en Mendoza, Corrientes y Jujuy respectivamente. Estos encuentros tuvieron una convocatoria abierta a toda la población regional y como metodología de trabajo se establecieron talleres por temática vinculados a los ejes desarrollados en el Plan. De los talleres se obtuvieron diversos aportes de sus participantes que fueron analizados y recopilados para tener en cuenta en la confección de las políticas públicas en la materia.

En relación a la participación ciudadana 7 gráficos -6 de torta y 1 de barras – con información recabada de los encuentros antes mencionados:

Gráfico 1 de torta

Referencia: Participaciones por Grupos

- 55% organismos gubernamentales
- 29% organismos no gubernamentales
- 13% ciudadano/a
- 3% empresa

Gráfico 2 de barras

Referencia: Participación por mes. Suma de cantidad de participantes.

Participaron 1400 personas aproximadamente entre los meses de mayo y noviembre de 2017.

Gráfico 3 de torta

Referencia: Propuestas de las participaciones por eje

- 30% accesibilidad
- 24% educación
- 22% Salud e Inclusión social
- 22% trabajo
- 1% familia y discapacidad

Gráfico 4 de torta

Referencia: Temáticas vinculadas al eje educación

- 29% accesibilidad en escuelas
- 29% capacitaciones
- 29% certificación de estudios
- 4% inclusión en el aula
- 4% ley de lengua de señas
- 4% promoción de la comunicación

Gráfico 5 de torta

Referencia: Temáticas vinculados al eje Trabajo y empleo

- 41% capacitaciones
- 27% cumplimiento del cupo 4%
- 23% fortalecimiento de talleres protegidos
- 5% inclusión laboral en privados
- 5% promoción de la comunicación

Gráfico 6 de torta

Referencia: Temáticas vinculadas al eje salud e inclusión social

- 32% cobertura de
- 27% pensiones

23% campañas de concientización
18% capacitaciones

Gráfico 7 de torta

Referencia: Temáticas vinculadas al eje accesibilidad

28% promoción de la comunicación

24% transporte

14% accesibilidad en edificios públicos

14% legislación

10% accesibilidad en escuelas

7% turismo

3% en el entorno físico

ANEXO II

PROYECTOS DE LA MESA INTERMINISTERIAL

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA – JORNADAS REGIONALES Y PROVINCIALES

Las jornadas de participación ciudadana son espacios de consulta e intercambio en las cuales la sociedad civil, los organismos gubernamentales locales, y organizaciones de y para personas con discapacidad, así como toda persona interesada en la temática, pueden realizar sus aportes y manifestar sus necesidades, a los efectos de establecer las bases del Plan Nacional de Discapacidad.

Objetivo: Garantizar un espacio de participación donde los distintos actores sociales enuncien propuestas para la construcción del Plan Nacional de Discapacidad.

Meta: Realización de jornadas de participación ciudadana en las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para fines de 2019.

2. PLATAFORMA DIGITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es un espacio virtual a través del cual la ciudadanía podrá informarse, emitir opiniones sobre las iniciativas y formular sus propuestas. Busca, de esta forma, empoderar a la sociedad civil y en específico a las personas con discapacidad, brindando un mejor acceso a la información y otorgando la posibilidad de expresar sus aportes y necesidades.

Objetivo: Generar un espacio digital para la participación ciudadana en los procesos de conformación de las políticas públicas referentes a discapacidad.

Meta: Lograr el pleno funcionamiento de la plataforma digital para el año 2018.

3. APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A los efectos de garantizar la autonomía y la vida independiente resulta fundamental generar políticas de apoyo económico para las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. Si bien, esta situación intentó salvarse a través del Decreto 432/97 de “otorgamiento de pensiones a la vejez y por invalidez”, es necesario desarrollar un marco normativo en concordancia con las recomendaciones de la Convención.

Por tal motivo, surge este proyecto que promueve la creación de una normativa que prevea una transferencia económica tomando como base el contexto de vulnerabilidad socio ambiental de cada persona con discapacidad.

Objetivo: Generar una norma que establezca una asignación económica destinada a las personas con discapacidad, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley 26.378.

Meta: Generar la normativa de apoyo económico para personas con discapacidad diseñada y consensuada en el año 2018.

4. DIGESTO JURÍDICO

La dispersión y superposición de la normativa vinculada a la temática de la discapacidad genera la necesidad de trabajar en la formulación de un digesto jurídico donde se compilen de forma ordenada y sistematizada todas las normas de carácter público y obligatorio en el orden nacional.

Objetivo: Incorporar un anexo en materia de discapacidad al Digesto Jurídico Nacional vigente.

Meta: Presentación del Anexo ante el Congreso de la Nación Argentina en el año 2018.

5. LEY DE CHEQUES - Apertura y ejecución de programas

La Ley 25.730 prevé el financiamiento de programas destinados a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Para la convocatoria del 2018, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad aprobó los siguientes programas para ser evaluados y financiados en el próximo ejercicio presupuestario: Accesibilidad a Ámbitos Educativos; Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas; Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación; Fortalecimiento de la Red Prestacional; Mejoramiento de la Infraestructura Institucional; Fortalecimiento de Talleres Protegidos; y Programa de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad.

Objetivo: Evaluar y financiar los proyectos presentados de acuerdo a los programas definidos por el Comité en el marco de la Ley 25.730.

Meta: Plena ejecución del fondo asignado conforme lo establece la ley.

6. ACCIONES CONJUNTAS CIAPAT - AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad se trabajará en forma conjunta con el Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CIAPAT) con el fin de promover el desarrollo y la implementación de tecnologías de origen nacional en pos de la autonomía de las personas con discapacidad.

Objetivo: Relevar los productos de apoyo e iniciativas tecnológicas para la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad.

Meta: Realizar un informe exhaustivo de los productos de apoyo e iniciativas tecnológicas para la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad durante el año 2018.

7. INFORME PAÍS NACIONES UNIDAS

En cumplimiento del compromiso asumido con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, a finales de 2018, la República Argentina debe presentar su segundo y tercer informe periódico (conforme al artículo 35 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) sobre las medidas que se hayan adoptado en cumplimiento con las obligaciones que surgen de la Convención.

En consecuencia, las respuestas a la “Lista de cuestiones previa a la presentación del segundo y tercer informe periódico combinados de Argentina”, que dicho Comité remitió, constituirán el informe del Estado que deberá ser presentado antes de octubre de 2018.

Objetivo: Formalizar la redacción y presentación del Segundo y Tercer Informe Periódico del Estado Argentino ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

Meta: Presentación del segundo y tercer informe periódico.

8. TRASPASO DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD y EL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

El compromiso del Gobierno Nacional con las personas con discapacidad busca mejorar la coordinación y los servicios que les ofrece el Estado. De esta forma, la Agencia Nacional de Discapacidad centraliza bajo su órbita la continuidad de competencias, recursos, misiones y funciones de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (lo referente a pensiones por invalidez), el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) y el Programa Federal Incluir Salud.

Objetivo: Optimizar y agilizar la toma de decisiones, y facilitar a las personas con discapacidad la consulta y gestiones necesarias frente a sus necesidades.

Meta: Efectuar la integración de los organismos con competencia en materia de discapacidad en el año 2018.

9. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE AYUDAS TÉCNICAS

Es notorio que en el sistema actual existe una gran desigualdad respecto de la calidad de ayudas técnicas, independientemente de sus costos. Actualmente se carece de elementos de evaluación sobre el cumplimiento de estándares que garanticen su duración, funcionalidad y eficiencia.

Por tal motivo, surge la necesidad de contar con criterios de certificación de los componentes, la fabricación y el rendimiento de las ayudas técnicas. Teniendo en cuenta esta carencia, en el marco del Plan Nacional de Discapacidad, se plantea la elaboración de normas de certificación de ayudas técnicas, priorizando las sillas de ruedas.

Objetivo: Contar con normativa nacional para la certificación de las ayudas técnicas.

Meta: Establecer una norma de certificación de sillas de ruedas consolidada para el año 2019.

10. REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC)

En algunas regiones de nuestro país las personas con discapacidad no tienen acceso a cobertura de salud, servicios de rehabilitación, educación y trabajo, y por lo tanto se encuentran excluidas de las actividades de la vida cotidiana y la participación comunitaria.

En respuesta a esta necesidad, se implementa la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), como una estrategia dentro del desarrollo comunal general para la rehabilitación, la equiparación de oportunidades, la reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Objetivo: Capacitar en la estrategia de RBC a los recursos humanos formales y no formales de atención primaria de la salud.

Metas:

1. Disponer de 500 agentes de salud capacitados en RBC en 10 jurisdicciones del territorio nacional en el período 2018 -2019.
2. Conformar 4 equipos provinciales conformados para la réplica y supervisión de las acciones de RBC en el 2018 -2019.

11. ENTREGA DE CARTILLA DE DERECHOS LEY 27.269

La Ley 27.269 establece que se debe entregar una cartilla que enumere los derechos de las personas con discapacidad conforme a la Convención, al momento de emitirse el Certificado Único de Discapacidad. Para esto, la Agencia conjuntamente con el Programa Nacional de Asistencia para las personas con discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaboró el documento a ser entregado.

Objetivo: Entregar las cartillas de derechos de las personas con discapacidad, al momento de recibir el Certificado Único de Discapacidad, dando cumplimiento a lo exigido por la Ley.

Meta: Entrega de 300.000 cartillas por año a través de las Juntas Evaluadoras del Certificado Único de Discapacidad.

12. ACCESIBILIDADAPP

Se proyecta el desarrollo de una aplicación web y móvil donde se podrá descargar toda la información referente a las cuestiones de accesibilidad en el territorio nacional. Esto se constituirá en una herramienta para promover la participación de la ciudadanía en materia de accesibilidad. Para este proyecto contamos con apoyo y cooperación técnica del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Este desarrollo web será participativo, permitirá un mapeo del territorio nacional, y estará disponible a través de la web y en los tres sistemas operativos para celulares.

Objetivo: Desarrollar la aplicación con toda la información referente a cuestiones de accesibilidad.

Metas: Aplicación operativa en el año 2018.

13. REGISTRO ÚNICO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

A los efectos de garantizar la accesibilidad en la comunicación y en la información de todos los ciudadanos, en concordancia con las recomendaciones enunciadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la Agencia Nacional de Discapacidad reconoce y promueve la utilización de la lengua de señas.

Por tal motivo, para que las personas con discapacidad auditiva tengan derecho, en igualdad de condiciones con las demás, a la participación en la comunidad disponiendo de apoyos de calidad se propone la creación de un Registro Único de Intérpretes de Lengua de Señas.

Objetivo: Disponer de un padrón federal, accesible a todo público, que registre los Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas que acrediten formación en dicho campo.

Meta:

1. Acreditación de capacitaciones de intérpretes de lenguas de señas para 2018.
2. Elaboración de la plataforma para inscripción de Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas con formación acreditada en funcionamiento para 2020.

14. ACCESIBILIDAD A LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

Surge de las jornadas participativas y las audiencias mantenidas, la necesidad de agilizar el trámite de otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad. Por ello, en el marco de las competencias de la Agencia Nacional de Discapacidad, para el año 2018 se prevé un relevamiento del estado de situación de las juntas evaluadoras en el país y la evaluación y diseño de estrategias para facilitar el acceso de las personas a la certificación de la discapacidad.

Objetivos: Fortalecer las juntas evaluadoras de certificación y mejorar el acceso a la evaluación y certificación a las personas con discapacidad.

Meta: Realizar un diagnóstico situacional de las juntas evaluadoras (primera etapa) e instrumentación de turnos online.

15. RED FEDERAL DE REHABILITACIÓN

La rehabilitación es un objetivo impostergable y prioritario en las políticas sanitarias de un país. En tal sentido, la estrategia de redes integradas impacta positivamente en la salud de la población e implica una asignación racional y eficiente de los recursos.

Por Resolución del Ministerio de Salud 2243/16 se crea la Red Federal de Rehabilitación. La misma, es una red integrada por los distintos efectores de salud de la Nación, que busca garantizar el acceso de la población a los servicios de rehabilitación de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad.

Objetivo: Lograr la efectiva y eficiente atención de las personas, de acuerdo a la demanda presentada; la utilización de los recursos existentes y la generación y la adecuación de servicios. Garantizar el acceso de la población a los servicios de rehabilitación.

Meta:

1. Lograr la adhesión de las siete jurisdicciones faltantes a la Red Federal de Rehabilitación.
2. Finalizar el diagnóstico de situación.
3. Efectuar la instalación de talleres de órtesis y prótesis.
4. Concluir los instrumentos con recomendaciones de práctica clínica para la atención y tratamiento en rehabilitación primera etapa.

16. TERCERAS JORNADAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DISCAPACIDAD

Dando continuidad a las Primeras Jornadas Nacionales e Internacionales de Discapacidad iniciada por el SNR en el año 2016 se plantea el desarrollo de la Tercer Jornada como evento de referencia a Nivel Nacional en la temática de Discapacidad.

Objetivo: Divulgación de las nuevas tecnologías, desarrollos y abordajes de la discapacidad, tanto en nuestro país como en países de referencia en el mundo.

Meta: Realización de las Terceras Jornadas Nacionales e Internacionales de Discapacidad.

17. ESTUDIO DE COSTOS DE LAS PRESTACIONES DE LA LEY 24.901

El mencionado estudio tiene por finalidad analizar y estimar la estructura de costos de las prestaciones básicas para personas con discapacidad previstas en la Ley 24.901, según detalla el “Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad” (Resolución Ministerio Salud 428/1999).

Objetivo: Culminar el estudio de costos consensuado y pormenorizado de las prestaciones básicas para personas con discapacidad contempladas en la Ley 24.901, incluyendo un mecanismo de indexación que permita definir los costos futuros.

Meta: Sistematización del estudio de costos y determinación del mecanismo que permita la actualización del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad en el transcurso del primer semestre del año 2018.

18. REGULACIÓN ASISTENTE DOMICILIARIO

La Ley 26.480 incorpora la prestación de asistencia domiciliaria para las personas con discapacidad, al artículo 39 de la Ley 24.901, con el fin de favorecer su vida autónoma, evitar la institucionalización o acortar los tiempos de internación. Por tal motivo, respondiendo a las recomendaciones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se trabajará en la reglamentación de servicios de apoyo, incluida la asistencia personal, que sea necesaria para facilitar la inclusión en la comunidad.

Objetivo: Reglamentar la figura del asistente domiciliario a fin de facilitar, desde los entes obligados por la Ley 24.901, el acceso a la cobertura de la prestación a las personas con discapacidad.

Meta: Reglamentación del inciso d del artículo 39 de la Ley 24.901 para el año 2018.

19. REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La disparidad en el tipo y calidad de servicios de transportes de personas con discapacidad hace indispensable unificar criterios en la prestación en todo el territorio nacional, no solo en el cumplimiento de la normativa habilitante del vehículo sino también en la calidad de la atención a las personas con discapacidad.

Objetivo: Generar una resolución conjunta entre la Comisión Nacional de Regulación de Transporte – CNRT -, la Agencia Nacional de Discapacidad y las jurisdicciones para crear el registro nacional de transportistas para personas con discapacidad.

Meta: Creación del Registro Nacional de Servicios de transportes para personas con discapacidad.

20. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO CUD

La evaluación para la certificación de la discapacidad efectuado por una junta interdisciplinaria utiliza para el procedimiento un protocolo de evaluación basado en las Clasificaciones Internacionales de la OMS (CIE-CIF). La información relevada ingresa al Registro Nacional de Personas con Discapacidad, conformando una fuente de datos de las particularidades de las PCD en todo el territorio nacional.

Por otra parte, las complejidades para abordar la discapacidad, hacen necesario, la actualización de dicho protocolo con el objetivo de profundizar en el relevamiento de las barreras contextuales que presentan las personas con discapacidad en el lugar donde viven. Esta información permitirá contar con datos sólidos en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad, el cual es un insumo fundamental para el diseño de políticas públicas.

Objetivo: Actualizar el protocolo de valoración y certificación de discapacidad en la valoración del componente contextual en la certificación de discapacidad.

Meta: Generar indicadores de evaluación de contextos identificados y validados.

21. VISIBILIZACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL

Resulta fundamental impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en las piezas de comunicación masiva y en la comunicación digital del Estado como sujetos activos de la sociedad. De este modo, se proyecta realizar campañas de sensibilización y concientización, partiendo del paradigma de derechos planteado por la Convención. Este enfoque promueve una mirada hacia la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, derribando estereotipos y prejuicios. Esta tarea se realizará en forma conjunta con el Sistema Nacional de Medios, y el acompañamiento y la adhesión de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS).

Objetivo: Transversalizar la perspectiva de discapacidad en todas las piezas de comunicación relativas a gestión, comunicación de servicios e información a la comunidad.

Meta:

1. Diseñar y difundir piezas de comunicación y contenidos digitales del Gobierno Nacional que promuevan la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad.
2. Realización de tres campañas de concientización.

22. CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES CON DISCAPACIDAD

En concordancia con el artículo 16 de la Convención "Protección contra la explotación, violencia y el abuso" que hace alusión a la adopción de "formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad (...) incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso", se trabajará conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), en la accesibilidad a los contenidos de las campañas de prevención al abuso y la violencia de género, a los efectos de llegar directamente a las mujeres con discapacidad que se encuentran alcanzadas por esta problemática.

Objetivo: Desarrollar y adecuar la accesibilidad a los contenidos en las comunicaciones referidas a las cuestiones de género.

Meta: Accesibilidad a todas las piezas de comunicación sobre cuestiones de género.

23. CAPACITACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo de la Nación, se está trabajando en jornadas de capacitación sobre comunicación y discapacidad, destinadas a periodistas a fin de fomentar que las voces de los formadores de opinión de todo el país se encuentren en concordancia con el enfoque de derechos planteado por la Convención.

En esta línea de acción, se creó un sitio web específico con información útil de consulta abierta a todo público (www.vocesporlajusticia.gob.ar/comunicacion-inclusiva).

Objetivo: Lograr el abordaje responsable de la discapacidad desde el enfoque de derechos planteado por la Convención, en los medios de comunicación.

Meta: Capacitación a los integrantes cinco medios de comunicación de gran alcance en el país para difundir los temas vinculados a las personas con discapacidad.

24. ACCESO A TELEVISIÓN DIGITAL

El Sistema Nacional de Medios y la Agencia Nacional de Discapacidad trabajarán de manera conjunta en la definición de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la entrega de conversores adaptados para personas con discapacidad en el marco del Programa Televisión Digital Abierta. El mismo prevé que para el año 2019 los televisores que no posean la función digital ni convertidor, carecerán de acceso a los canales de aire.

Objetivo: Promover que las personas con discapacidad sean beneficiarias de un convertidor que permita el acceso a los canales de aire.

Meta: 85.000 conversores adaptados para personas con discapacidad entregados en todo el país.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. ACCESIBILIDAD EN AEROPUERTOS

Las personas con discapacidad tienen garantizada la accesibilidad a la infraestructura aeroportuaria y al material móvil (aviones), mediante la Ley 24.314 y su Decreto Reglamentario 914/97. Por ello, se conformó una mesa de trabajo entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Transporte para armonizar criterios de accesibilidad que sean aplicables en los distintos aeropuertos del país.

La Agencia brindará asistencia técnica a las autoridades aeroportuarias partiendo del relevamiento de las instalaciones para contar con un diagnóstico de las obras que deben realizarse para lograr una accesibilidad plena y los sistemas de apoyos necesarios para la persona con discapacidad, movilidad y/o comunicación reducida.

Objetivo: Mejorar la accesibilidad en los aeropuertos.

Meta: 10 Aeropuertos internacionales accesibles: Teniente Luis Candelaria (San Carlos de Bariloche, Río Negro); Ministro Pistarini (Ezeiza, Buenos Aires); Malvinas Argentinas (Ushuaia, Tierra del Fuego); Jorge Newbery (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); Astor Piazzolla (Mar del Plata, Buenos Aires); Martín Miguel de Güemes (Ciudad de Salta, Salta); Puerto Iguazú (Puerto Iguazú, Misiones); Ingeniero Ambrosio Taravella (Ciudad de Córdoba, Córdoba); Islas Malvinas (Ciudad de Rosario, Santa Fe); y Gobernador Francisco Gabrielli (Ciudad de Mendoza, Mendoza); para el 2019.

2. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

De las Jornadas de Participación Ciudadana surge la necesidad de abordar la temática vinculada con la mejora en el trato hacia las personas con discapacidad por parte del personal aeronáutico tanto en tierra como en vuelo. Por ello, se realizarán encuentros con el personal aeronáutico en el marco de las jornadas de actualización de factores humanos, que organiza la Administración Nacional de

Aviación Civil Argentina (ANAC). Asimismo, se confeccionará un manual de buenas prácticas para las aerolíneas internacionales que operan en aeropuertos nacionales.

Objetivo: Capacitar al personal de transporte de pasajeros (aeronáutico, terrestre, ferroviario, subterráneo y portuario) a fin de garantizar el trato adecuado a las personas con discapacidad.

Meta:

- a. 100% del personal de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional capacitado.
- b. Elaborar el manual de buenas prácticas para empresas de transporte.

3. MEJORA DEL ACCESO A VIAJES TERRESTRES DE LARGA DISTANCIA

Para lograr mayor facilidad en el acceso al servicio de transporte terrestre de larga distancia, los usuarios de micros pueden reservar sus boletos a través de la plataforma digital lanzada por la Comisión Nacional de Regulación del transporte (CNRT).

Por consiguiente, la Agencia Nacional de Discapacidad y la CNRT integraron sus equipos para mejorar este proceso en la obtención online de pasajes para viajes terrestres de larga distancia.

Objetivo: Facilitar el acceso a la obtención de pasajes terrestres de larga distancia a través de la plataforma online.

Meta: Delegados de la CNRT, empleados de empresas de transporte automotor y personas con discapacidad capacitados en todas las provincias durante el año 2018 y 2019.

4. MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD DE LOS TRANSPORTES DE LARGA DISTANCIA

Ley Nacional 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida) **establece la supresión de barreras de transporte, entre otros ámbitos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.**

En respuesta a esta normativa y, para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás al efectivo uso del transporte, las empresas incorporarán gradualmente, en aquellos que constituyan servicio público, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.

Objetivo: Mejorar la accesibilidad de los transportes que realizan los trayectos terrestres de larga distancia.

Meta: Incorporación de micros 0km accesibles a partir del año 2019.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

En concordancia con el artículo 24 de la Convención, el cual se enfoca en el derecho a una educación inclusiva, la Agencia Nacional de Discapacidad, el Ministerio de Educación, con la validación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales que conforman el Consejo Federal de Discapacidad, diseñarán una Guía de Buenas Prácticas en Educación Inclusiva que facilite optimizar estos procesos.

Objetivo: Elaborar y difundir materiales conceptuales y didácticos con herramientas adecuadas de gestión y práctica docente para la implementación de una verdadera inclusión escolar. Presentar buenas prácticas educativas a partir un trabajo articulado con referentes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional y jurisdiccional. Dicha acción se enmarca en el convenio entre el Ministerio de Educación y UNICEF.

Meta: Publicación de la guía de buenas prácticas para la educación inclusiva en 2018.

2. CAPACITACIONES EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 311/2016 DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

En vista de hacer efectiva la implementación de la Resolución 311/2016 ‘Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad’, el Ministerio de Educación en articulación con la Agencia Nacional de Discapacidad y los gobiernos provinciales realizan simposios jurisdiccionales destinados a docentes, directivos, familias y organizaciones de la sociedad civil, para la capacitación en la aplicación de dicha Resolución.

Objetivo: Impulsar la implementación de la Resolución Consejo Federal de Educación 311/2016 ‘Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad’.

Meta: 24 simposios jurisdiccionales dentro del año 2018.

3. SEGUNDO SIMPOSIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Dada la experiencia positiva del “Primer Simposio Internacional de Educación Inclusiva: Un desafío posible”, organizado conjuntamente por el Ministerio de Educación, UNICEF, la Organización de Estados Iberoamericanos y la Agencia Nacional de Discapacidad, se prevé, durante el año 2018, replicar esta instancia de capacitación. Esta propuesta dará continuidad a la formación de recursos humanos en estrategias de educación inclusiva, accesibilidad e igualdad de oportunidades para todos.

Objetivo: Capacitar en la temática de educación inclusiva y convivencia escolar.

Meta: Realización del Segundo Simposio Internacional de Educación Inclusiva en el año 2018.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Ley 26.816 'Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad' y su Decreto Reglamentario 1771/2015, promueven "... el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilitar la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado. Para ello se deberá promover la superación de las aptitudes, las competencias y actitudes de las personas con discapacidad, de acuerdo a los requerimientos de los mercados laborales locales."

Es por ello, que el Ministerio de Trabajo, con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Discapacidad, se encuentra trabajando en la efectiva implementación de los artículos reglamentados por el Decreto 1771/2015.

Objetivo: Incorporación de los talleres protegidos al Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Meta:

- a. Implementación de los artículos reglamentados por el Decreto 1771/2015.
- b. Instrumentar el Programa de Asistencia a los Talleres Protegidos para que cumplan con las condiciones de higiene y seguridad en sus establecimientos.
- c. Promover la creación de mesas de trabajo multisectoriales para la reglamentación de los artículos pendientes del Decreto 1771/2015.

2. EMPRESAS EMBAJADORAS

En los encuentros de participación ciudadana se puso foco en la necesidad de generar instancias de acceso al empleo de personas con discapacidad en el mercado abierto de trabajo.

En respuesta a esta demanda, la Agencia Nacional de Discapacidad, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y la Organización Internacional de Trabajo (OIT) proponen acciones de promoción de empleo de personas con discapacidad en el sector privado. A los efectos de propiciar la adhesión de empresas a esta propuesta, se realizarán encuentros en los cuales se de visibilidad a buenas prácticas y experiencias de inclusiones exitosas de personas con discapacidad.

Objetivo: Promover el compromiso empresarial en la incorporación de personas con discapacidad dentro de su plantilla de trabajadores.

Meta: Aumento de empresas comprometidas con la inclusión de personas con discapacidad en sus ámbitos de trabajo.

3. SISTEMA DE INTEGRACIÓN LABORAL (SIL) - Ecuador

A partir de un acuerdo binacional con la República del Ecuador, se implementará un sistema informático especializado en la inclusión laboral de personas con discapacidad, que permite brindar atención prioritaria, orientación, promoción laboral, información sobre el mercado de trabajo, autoevaluación socio profesional, capacitación, bolsa dinámica de trabajo, asesoramiento y apoyo en el proceso de inclusión laboral.

Este Ministerio cuenta con 630 oficinas de empleo municipales, distribuidas en todo el territorio Nacional y 33 gerencias de capacitación y empleo.

Objetivo: Implementar el sistema de integración laboral para Personas con Discapacidad, a nivel Nacional.

Meta: 100 oficinas de empleo municipales y 33 gerencias, capacitadas y con asistencia técnica del programa de integración laboral para el año 2019.

4. PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo es un conjunto de acciones destinadas a mejorar la empleabilidad y apoyar la inserción laboral de las personas con discapacidad. Pueden participar trabajadores desocupados mayores de 18 años que cuenten con el certificado de discapacidad y que tengan residencia permanente en el país.

El Programa asiste a trabajadores con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través de su participación en actividades que le permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas personales; insertarse en empleos de calidad y desarrollar emprendimientos independientes. Las líneas de trabajo son las siguientes: Programa de acciones de entrenamiento para el trabajo, Programa de inserción laboral para trabajadores con discapacidad, y Programa de empleo independiente para personas con discapacidad.

Objetivo: Mejorar la empleabilidad y la inclusión laboral de las personas con discapacidad, procurando la igualdad de oportunidades laborales para todos los trabajadores con discapacidad.

Meta: Incremento en la incorporación de personas con discapacidad beneficiarias del programa.

5. ADMINISTRACIÓN DE CONCESIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS (LEY 24.308)

La Ley 24.308 dispone que las personas con discapacidad podrán acceder a la concesión de espacios, para la explotación de pequeños comercios, en organismos públicos dentro del Estado Nacional, entes descentralizados y autárquicos, empresas mixtas en donde concurren como mínimo un promedio diario de 300 personas. En este sentido, el Ministerio de Trabajo lleva los registros de concesionarios, de aspirantes y lugares disponibles.

Objetivo: Promover que los organismos públicos del Estado Nacional, cumplan con la obligación de otorgar espacios para la instalación de pequeños comercios, conforme a la ley.

Meta: Incrementar el número de espacios en concesión para el año 2018 y sucesivamente.

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

1. DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS

Las personas con discapacidad tienen garantizada la accesibilidad a los edificios públicos nacionales mediante la Ley 24.314 y su Decreto Reglamentario 914/97. El Poder Ejecutivo Nacional y todas sus dependencias deben ser accesibles, siendo esto responsabilidad de cada área de la Administración Pública Nacional.

Objetivo: Relevar el estado de accesibilidad de los organismos públicos del Poder Ejecutivo Nacional.

Meta: Diagnóstico de accesibilidad del 80% de las sedes centrales de los organismos públicos nacionales para el año 2019.

2. EMPLEO CON APOYO

El Ministerio de Modernización como ente rector del empleo público, busca garantizar la plena y efectiva inclusión de trabajadores con discapacidad en la Administración Pública Nacional, para ello implementa la metodología de Empleo con Apoyo, la cual incorpora aspectos como ajustes razonables y apoyos en los procesos previos a la inclusión laboral (concursos públicos de ingreso a la Administración Pública Nacional), la relación con el entorno laboral y apoyos externos (herramientas de ajustes, apoyos materiales e inmateriales, capacitación del entorno laboral y del trabajador, etcétera). El programa se desarrollará en 5 Ministerios, un organismo descentralizado y una empresa pública.

Objetivo: Implementar equipos de Empleo con Apoyo en los organismos para la inclusión efectiva de los agentes con discapacidad de la Administración Pública Nacional.

Meta: 8 organismos que implementan el programa para el año 2018.

3. SITIOS WEB ACCESIBLES - OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ONTI)

Para el cumplimiento de la Ley 26.653 sobre accesibilidad web, la ONTI verifica la totalidad de los sitios web de Administración Pública Nacional a partir de los dominios registrados y junto con la Agencia y la sociedad civil, elaboran Guías y Recomendaciones (Guía rápida de Evaluación de Accesibilidad Web, las Recomendaciones Básicas para el Cumplimiento de las Pautas de Accesibilidad Web y Recomendaciones para la Redacción de Documentos Digitales de Texto Accesible).

Objetivo: Verificar y promover la accesibilidad de los sitios web de la Administración Pública Nacional.

Meta: 50% de los sitios web de la Administración Pública Nacional accesibles, según los estándares y metodología definida.

4. CUMPLIMIENTO DEL CUPO 4% - Ley 25.689

La normativa establece la obligación de cumplir con el cupo laboral del 4% para personas con discapacidad en el sector público (Ley 25.689). Según el registro de personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional, actualmente el cupo alcanza el 0.98 %. Este registro solo acredita a trabajadores que hayan presentado sus certificados de discapacidad en las respectivas direcciones de Recursos Humanos. Según se detectó, los resultados están sesgados por desconocimiento, incumplimiento de los organismos, falta de incentivos a presentar el certificado y estigmatización, entre otros.

En este sentido, se lanzó una campaña de sensibilización y capacitación tanto para empleados como para la Alta Dirección Pública, y se planificó que todos los concursos tengan la reserva del cupo y la realización de un relevamiento de personas con discapacidad.

Objetivo: Relevar la situación actual de la Administración Pública Nacional en relación a la obligación impuesta por la Ley 25.689 y promover el cumplimiento de la misma.

Meta: 2% de cumplimiento en el año 2019 y planificar el camino crítico para llegar al 4% en los próximos años.

5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El Ministerio de Modernización y la Agencia Nacional de Discapacidad trabajan desde el 2016 en la capacitación y sensibilización de los empleados de la Administración Pública Nacional en busca de lograr mejores condiciones laborales para las personas con discapacidad, derribando las barreras con las que se encuentran. Durante el año 2017 fueron capacitados 2000 empleados.

Objetivo: Sensibilizar y capacitar a los empleados de la Administración Pública Nacional a los efectos de promover la plena y efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Meta:

- a. 100 % del personal ingresante de la Administración Pública Nacional capacitado para el año 2020.
- b. 10.000 empleados de la Administración Pública Nacional capacitado para el año 2020.
- c. 100% de directores de Recursos Humanos capacitados para 2018
- d. 50% de la Alta Dirección Pública capacitada para el 2020

6. PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Es una política federal impulsada por el ministerio de Modernización, con el apoyo de los ministerios de Desarrollo Social y Educación. Este programa propone reducir la brecha digital en sus tres niveles: acceso, uso y apropiación de las nuevas tecnologías. Por lo tanto, no solo se busca que los ciudadanos puedan conectarse a Internet sino también, que desarrollen las habilidades, la motivación y la confianza para usar herramientas digitales con el fin de mejorar su calidad de vida.

Objetivo: Incluir a las personas con discapacidad como receptores de estos cursos, y adaptar los contenidos para que sean accesibles.

Meta: Participación de personas con discapacidad en las capacitaciones del Plan de Alfabetización Digital.

MINISTERIO DE TURISMO

1. COOPERACIÓN EN ACCESIBILIDAD TURÍSTICA – ECUADOR

De la agenda binacional con Ecuador surge en el ámbito del área de Turismo, la posibilidad de generar intercambios de experiencias, mediante la transferencia del Programa 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos', pertenecientes al Sistema Argentino de Calidad Turística (SACT).

En tal sentido, se considera que la realización de este tipo de experiencias de aprendizaje compartido resulta de especial interés para los países participantes por la capacidad de impulsar la

generación de respuestas eficientes frente a los disímiles desafíos que asumen los territorios con vocación turística en la actualidad. Del mismo modo, se destaca el esencial aporte de esta herramienta para contribuir a gestiones turísticas accesibles y sostenibles, situación que favorece el impulso de la competitividad e integración regional.

Objetivo: Contribuir mediante herramientas de gestión de la calidad turística a la mejora de la competitividad e integración regional; y cooperar por medio de la puesta a disposición de las 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos', con la finalidad de fortalecer mecanismos orientados a la plena inclusión de todas las personas durante el uso y disfrute del tiempo libre.

Meta:

- a. Transferir el Programa 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos' a un mínimo de 20 organizaciones en un destino.
- b. Sensibilizar a un mínimo 70 referentes turísticos de la comunidad en el mismo destino.

2. ACCESIBILIDAD EN MUNICIPIOS

El presente proyecto tiene como finalidad brindar asistencia técnica y acompañamiento en la implementación del Programa 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos', a diversos municipios del país, con el propósito de generar una oferta turística integral en diferentes destinos, a los fines de promover la inclusión social de las personas con discapacidad en los distintos espacios turísticos.

Objetivo: Proveer un marco de referencia en la gestión de los destinos turísticos que permita establecer un parámetro de accesibilidad el cual persiga la satisfacción de todos los usuarios; y empoderar el rol de la administración local en la gestión de la accesibilidad.

Meta: Transferir el Programa 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos' en un mínimo de 10 municipios.

3. CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO EN COMPETENCIAS EN ACCESIBILIDAD TURÍSTICA

El proyecto contempla la puesta a disposición de cursos bajo la modalidad e-learning y presencial, orientados especialmente a contribuir a la formación integral de las personas vinculadas directa e indirectamente a la actividad turística, de modo de brindar herramientas referidas a la temática de la accesibilidad.

Objetivo: Brindar conocimientos y herramientas para propiciar la vivencia de experiencias turísticas basadas en la calidad; y profundizar en los aspectos técnicos sobre accesibilidad en servicios, productos y destinos turísticos.

Meta:

1. Formar al menos a 100 gestores públicos locales y agentes de prestaciones de servicios turísticos de la República del Ecuador.
2. Formar como mínimo a 200 gestores públicos locales y agentes de prestaciones de servicios turísticos de la República Argentina.

MINISTERIO DE CULTURA

1. ACCESIBILIDAD EN MUSEOS NACIONALES

Diversificar las formas de acceso al patrimonio cultural y contemplar las necesidades específicas del público y las instancias de planificación, diseño y gestión de los museos aumenta las posibilidades de inclusión a los entornos culturales.

Por lo cual, y con el objetivo de establecer un plan de accesibilidad, que asegure mediante su ejecución el pleno acceso edilicio, cognitivo y comunicacional al museo, la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Cultura se encuentran trabajando en la accesibilidad plena de cinco Museos Nacionales: Estancia de Jesús María. Museo Jesuítico Nacional - (Jesús María - Departamento Colón - Provincia de Córdoba); Museo Histórico Nacional del Cabildo y de la Revolución de Mayo - (Ciudad de Buenos Aires); Museo Casa Histórica de la Independencia - (San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán); Museo Histórico Nacional - (Ciudad de Buenos Aires); Palacio San José. Museo y Monumento Nacional Justo José de Urquiza - (Departamento de Uruguay - Provincia de Entre Ríos).

Objetivo: Implementar un plan de accesibilidad universal en cinco Museos Nacionales que asegure mediante su ejecución el pleno acceso edilicio, cognitivo y comunicacional al museo.

Meta: 5 Museos Nacionales accesibles para el año 2019.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

1. RECALIFICACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

A los efectos de garantizar la oportunidad de continuidad en la carrera laboral del personal de las Fuerzas de Seguridad que adquieren una discapacidad, ya sea en servicio o fuera de él, y respetando los derechos que debe tener todo efectivo de seguridad, el Ministerio de Seguridad con el apoyo de

la Agencia Nacional de Discapacidad proponen trabajar en el cambio cultural y normativo que facilite su permanencia como trabajador activo en las Fuerzas Policiales y de Seguridad

Objetivo: Modificar la normativa y promover la reconversión laboral de los efectivos con discapacidad adquirida, dentro de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Meta: Propuesta de modificación de la normativa elaborada, y aumentar la permanencia laboral activa voluntaria en la carrera del personal que pudiera adquirir una discapacidad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

G20 – TRABAJO Y DISCAPACIDAD

En el marco de la presidencia *pro tempore* de Argentina en el G20, el Ministerio de Trabajo junto con la Agencia Nacional de Discapacidad y el Grupo de Empleo del G20 abordaron, en el primer encuentro, las discusiones en torno al eje 'Discapacidad y Trabajo'.

Se trabajará para que la declaración final de los líderes del G20 incorpore las temáticas referentes a la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad, y en la generación de los indicadores de medición sobre esta temática.

Objetivo: Lograr consenso entre los líderes del G20 para incorporar las temáticas referentes a la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad y los indicadores en la declaración final del G20.

Meta: Incorporación de las temáticas antes referidas en la declaración final del G20.

MINISTERIO DE HACIENDA - INDEC

1. ESTUDIO NACIONAL SOBRE EL PERFIL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Agencia Nacional de Discapacidad estableció la necesidad de contar con datos actualizados sobre la prevalencia de las personas con discapacidad en el país. Por este motivo, en articulación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) se encuentran trabajando en el diseño y elaboración de un instrumento que permita realizar un relevamiento que brinde datos acerca de la prevalencia y perfil de la población con discapacidad.

Objetivo: Conocer el perfil de la población con discapacidad en la República Argentina.

Meta: Realización del estudio en el año 2018.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1. INTEGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD AL CENOC

El Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad –CENOC- ha sido designado como el organismo responsable de recopilar y sistematizar la información sobre las organizaciones de la sociedad civil en el territorio nacional, por lo que resulta fundamental la integración de esta base de datos con la información aportada por la Agencia Nacional de Discapacidad.

De esta manera, esta base se constituirá en una referencia importante para que la sociedad civil acceda a programas y acciones de ambos organismos.

Objetivo: Integrar la información sobre las organizaciones de la sociedad civil en el territorio nacional en forma conjunta CENOC – Agencia.

Meta: Base de datos integrada consolidada para el año 2018.

2. INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM) – LÍNEA 144 ACCESIBLE

La línea 144 está destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita. Esta línea no es accesible para personas con discapacidad auditiva.

Por esta razón, la Agencia Nacional de Discapacidad, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Ministerio de Modernización y el INAM, se encuentran trabajando en la accesibilidad de dicho servicio.

Objetivo: Garantizar un servicio plenamente accesible.

Meta: Línea 144 accesible a personas con discapacidad auditiva.

3. GUÍA DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La salud sexual y reproductiva es un ámbito donde las personas con discapacidad están particularmente discriminadas encontrándose con diferentes barreras que impiden el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, la Convención reconoce la necesidad de contemplar que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor de violencia, lesiones, abusos, malos tratos y explotación.

Por consiguiente, la Agencia Nacional de Discapacidad conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) elaborará una Guía Informativa como herramienta o material de apoyo para todas aquellas personas con discapacidad, profesionales o familiares, en los temas referidos a salud sexual, reproductiva y violencia para superar las barreras de acceso y evitar su discriminación.

Objetivo: Diseñar una guía para brindar información sobre la salud sexual y reproductiva a los equipos de salud y promover una atención diferencial ante situaciones de violencia.

Meta: Diseño y distribución de la guía de orientación en la temática de salud sexual, reproductiva y violencia de las personas con perspectiva de género y de discapacidad.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1. ESTIMULACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN

La Agencia Nacional de Discapacidad se encuentra colaborando con los proyectos OTTA (Sistema de Comunicación Inclusivo), PROCER (dispositivo de lecto descripción para discapacidad visual) y la app LSA/CAS (servicio de lengua de señas Argentina en conjunto con la Confederación Argentina de Sordos); en pos del desarrollo de tecnología asistida para la comunicación.

Objetivo: Impulsar el desarrollo de tecnología asistida para la comunicación.

Meta: Sistemas de comunicación asistida a disponibilidad de las personas con discapacidad.

2. ENCUENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA INCLUSIÓN

A los efectos de promover las tecnologías que permitan una mayor inclusión social, las cuales no solo busquen equiparar oportunidades, sino también desarrollar el potencial de las personas con discapacidad, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Agencia Nacional de Discapacidad llevaron a cabo el Primer Encuentro Nacional de Tecnologías para la Inclusión en el año 2017.

En busca de profundizar el conocimiento, el desarrollo e implementación de tecnologías a través de proyectos y productos que promuevan la innovación y mejoren la calidad de vida de la sociedad se organizará una nueva instancia de transferencia de conocimiento en el año 2018.

Objetivo: Difundir el desarrollo de las tecnologías para la inclusión desarrolladas en nuestro país.

Meta: Segundo Encuentro Nacional de Tecnologías para la Inclusión a realizarse en el año 2018.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1. ACCESIBILIDAD ELECTORAL (Dirección Nacional Electoral)

Con la sanción de la Ley 26571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, se dio un paso muy importante en materia de accesibilidad electoral, consagrando y efectivizando medidas primordiales consideradas por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A los efectos de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a participar plena y efectivamente en la vida política a través del voto y asegurar el acceso a las múltiples etapas que constituyen el proceso electoral, junto con la Dirección Nacional Electoral, se diseñarán estrategias de comunicación y formación para hacer efectivo el derecho al voto.

Objetivo: Dar a conocer y capacitar sobre la accesibilidad electoral y voto asistido.

Meta:

- a. 50.000 piezas comunicacionales impresas con material de concientización sobre voto accesible distribuido en las provincias.
- b. Capacitación a los presidentes de Mesa sobre Cuarto Oscuro Accesible - Voto asistido en las provincias.

2. VIVIENDAS ACCESIBLES

El Plan Nacional de Hábitat apoya el mejoramiento de la vivienda recuperable y su adecuación para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad en barrios, con participación y apropiación de los vecinos, siendo éstos protagonistas de la mejora de sus viviendas.

En el marco del Programa 'Viviendas Accesibles', la Agencia Nacional de Discapacidad brindará la asistencia técnica necesaria para que las adecuaciones, reformas y apoyos brindados a las personas con discapacidad que sean beneficiarias se encuadren dentro de las pautas de accesibilidad y diseño universal.

Objetivo: Garantizar que las viviendas recuperables, en poblaciones vulnerables, cuenten con los ajustes ambientales necesarios para las personas con discapacidad.

Meta: Asistencia técnica en el diseño de las viviendas accesibles de la población con discapacidad detectada en el diagnóstico.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

1. ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN DE LA JUSTICIA

La Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) elaboró, a través de su sello editorial 'Ediciones SAIJ', el proyecto de 'Edición de textos de información jurídica en lectura fácil.

Por esta razón, orientada por el propósito de desarrollar un proceso de mejora respecto a la accesibilidad de sus productos y servicios, conjuntamente con la Agencia Nacional de Discapacidad, se organizarán e implementarán actividades de validación de contenidos jurídicos adaptados a lectura fácil, para personas que presentan limitaciones en los procesos de comprensión lectora. A tal efecto se constituirá una Red de organizaciones no gubernamentales para validar todas aquellas mejoras tendientes a facilitar a las personas con discapacidad el acceso a la información y el conocimiento de sus derechos.

Objetivo: Organizar e implementar actividades de validación de contenidos jurídicos adaptados a lectura fácil.

Meta: 3 cartillas de derechos validadas en el año 2019.

2. PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - ADAJUS

El programa Nacional ADAJUS brinda acceso a todos los beneficios del asesoramiento legal y judicial a todas las personas con discapacidad. Para ello conforma el equipo interdisciplinario de asistencia directa tanto a los actores judiciales como a las personas con discapacidad y sus familiares, realizando los ajustes razonables para un efectivo acceso a la justicia.

En conjunto con los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y la Secretaría de Derechos Humanos, se prevé la creación de un Mapa Judicial que contenga un relevamiento de los diversos modos de acceso a la justicia, en relación a las personas con discapacidad, existentes en todas las jurisdicciones del país.

Objetivo: Realizar la difusión de los datos obtenidos.

Meta: Diseño e implementación de las experiencias más favorables o exitosas para la puesta en práctica de sistemas concretos en cada una de las jurisdicciones enmarcadas en la legislación local.

3. CAMPUS VIRTUAL DE CAPACITACIÓN

En consonancia con el artículo 8 de la Convención, se promueve desde la Agencia Nacional de Discapacidad la capacitación continua mediante el Campus Virtual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Este espacio brindará la posibilidad para que la ciudadanía acceda al conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Objetivo: Capacitación a través del campus virtual en la temática de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Meta: Incluir la temática de los derechos de las personas con discapacidad en las distintas instancias formativas del Campus.

4. HUELLAS DE ESPERANZA

‘Huellas de Esperanza’ es el Programa de Adiestramiento de Perros en Cárceles Federales implementado en el Servicio Penitenciario Federal (SPF), a través del cual personas privadas de la libertad en cárceles federales, son capacitados por el Equipo Profesional del Programa.

Luego del Adiestramiento de los canes como perros de servicio, durante un año y medio, son entregados en calidad de comodato gratuito, a personas con discapacidad motriz, para facilitar la autonomía y la inclusión social. Esta propuesta posibilita el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a formas de asistencia animal para propiciar el acceso a diversos entornos comunitarios.

Objetivo:

1. Propiciar el acceso de las personas con discapacidad motriz a la tenencia de perros de asistencia, por medio de un comodato gratuito.
2. Disminuir los índices de violencia en los establecimientos carcelarios, y humanizar la interrelación de los distintos actores dentro de la cárcel.
3. Concretar participación social y solidaria de los privados de la libertad.
4. Generar acciones solidarias de relevancia social, desde los Establecimientos Carcelarios

Meta: Incrementar la capacidad actual de participación de personas privadas de la libertad a Nivel Regional para el año 2019, para obtener un mayor número de perros de servicio y lograr un incremento en las entregas con relación a los últimos tres años

FUERZAS ARMADAS

PROGRAMA “NAVEGUEMOS JUNTOS” – ARMADA ARGENTINA

La Armada Argentina considera dentro de sus acciones desarrollar ámbitos adecuados para el esparcimiento de las personas con discapacidad. Por tal motivo, creó el Programa “Naveguemos Juntos” que consiste en el desarrollo de actividades de navegación a vela adaptada. Esta propuesta depende de la Secretaría General de la Armada, y promueve la navegación a vela como actividad educativa y recreativa, disfrutar el contacto con el medio náutico, fomentar el trabajo en equipo y contribuir a la socialización a través del deporte náutico.

Objetivo: Promover la navegación a vela como actividad educativa y recreativa, así como mejorar la actitud psíquica y física de las personas disfrutando con el medio náutico, fomentando el trabajo en equipo y contribuyendo a la socialización a través del deporte.

Meta: Cubrir los cupos disponibles en las actividades de navegación a vela adaptada.

ANEXO III

CUADRO DE PROYECTOS POR MINISTERIO

Agencia Nacional de Discapacidad

1. Participación ciudadana - Jornadas regionales y provinciales
2. Plataforma digital de participación ciudadana
3. Apoyo económico para personas con discapacidad
4. Digesto jurídico
5. Ley de cheques - Apertura y ejecución de programas
6. Acciones conjuntas CIAPAT - Agencia Nacional de Discapacidad
7. Informe País Naciones Unidas
8. Traspaso del Programa Incluir Salud y el Servicio Nacional de Rehabilitación
9. Certificación de calidad de ayudas técnicas
10. Rehabilitación basada en la comunidad (RBC)
11. Entrega de cartilla de derechos Ley 27.269
12. Accesibilidapp
13. Registro único de intérpretes de lengua de señas de Argentina
14. Accesibilidad a la certificación de discapacidad
15. Red federal de rehabilitación
16. Terceras Jornadas nacionales e internacionales de discapacidad
17. Estudio de costos de las prestaciones de la Ley 24.901
18. Regulación asistente domiciliario
19. Registro nacional de prestadores de servicios de transporte para personas con discapacidad
20. Actualización del Protocolo CUD
21. Visibilización de la discapacidad en la comunicación del Gobierno central
22. Concientización y prevención sobre violencia de género contra mujeres con discapacidad
23. Capacitación de medios de comunicación
24. Acceso a televisión digital

Ministerio de Transporte

1. Accesibilidad en aeropuertos
2. Capacitación a personal de transporte de pasajeros
3. Mejora del acceso a viajes terrestres de larga distancia
4. Mejora en la accesibilidad de los transportes de larga distancia

Ministerio de Educación

1. Guía de buenas prácticas para la inclusión educativa
2. Capacitaciones en el marco de la Resolución 311/2016 del Consejo Federal de Educación
3. Segundo simposio internacional de educación inclusiva

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

1. Fortalecimiento del régimen federal de empleo protegido para personas con discapacidad
2. Empresas embajadoras
3. Sistema de Integración Laboral (SIL) - Ecuador
4. Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo
5. Administración de concesión de pequeños comercios en espacios públicos (Ley 24.308)

Ministerio de Modernización

1. Diagnóstico de accesibilidad en edificios públicos
2. Empleo con apoyo
3. Sitios web accesibles - Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
4. Cumplimiento del cupo 4% - Ley 25.689
5. Capacitación y sensibilización
6. Plan Nacional de Alfabetización Digital

Ministerio de Turismo

1. Cooperación en Accesibilidad Turística - Ecuador
2. Accesibilidad en municipios
3. Capacitación para el desarrollo de competencias en accesibilidad turística

Ministerio de Cultura

1. Accesibilidad en Museos Nacionales

Ministerio de Seguridad

1. Recalificación de las fuerzas de seguridad

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

1. G20 - Trabajo y Discapacidad

Ministerio de Hacienda – INDEC

1. Estudio nacional sobre el perfil de las personas con discapacidad

Ministerio de Desarrollo Social

1. Integración de la base de datos de la Agencia Nacional de Discapacidad al CENOC
2. Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) - Línea 144 Accesible
3. Guía de derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad

Ministerio de Ciencia y Tecnología

1. Estimulación de proyectos de tecnología para la inclusión
2. Encuentro nacional de tecnologías para la inclusión

Ministerio del Interior

1. Accesibilidad electoral (Dirección Nacional Electoral)
2. Viviendas accesibles

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1. Accesibilidad a la información de la justicia
2. Programa nacional de asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración de justicia - ADAJUS
3. Campus virtual de capacitación
4. Huellas de esperanza

Fuerzas Armadas

1. Programa 'Naveguemos Juntos' - Armada Argentina

ANEXO IV GUÍA DE TRÁMITES Y PRESTACIONES

A continuación la enumeración de trámites y prestaciones:

Derecho: certificado único de discapacidad (CUD)

¿En qué consiste?: El CUD es un documento público de validez nacional que permite acceder a los derechos estipulados en las leyes nacionales 22.431 y 24.901. El trámite es gratuito y voluntario. Es un documento inviolable e intransferible impreso en papel moneda que cuenta con número único, código de barras y logo institucional.

¿Quiénes acceden?: Accede al mismo la persona que acredita la discapacidad. Es un documento que sirve para certificar la situación de discapacidad y acceder a las prestaciones que la ley reconoce y tiene validez en todo el país.

Organismo: Agencia Nacional de Discapacidad. Juntas Evaluadoras.

Trámite: Link: <https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-requisitos> -El mismo es realizado por una junta evaluadora interdisciplinaria que certifica la discapacidad de la persona.

Artículo Convención: Ley 26378.

Derecho: asignaciones familiares. Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad

¿En qué consiste?: Consiste en el pago de una Prestación Monetaria. Es el pago mensual que abona ANSES por cada hijo sin límite de edad en el caso de hijo con discapacidad.

¿Quiénes acceden?: Se abona a uno solo de los padres. Trabajadores registrados. Sistema Único de Asignaciones Familiares, Titulares de la Prestación por Desempleo, Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, Trabajadores de temporada en relación de dependencia que se encuentren con reserva de puesto de trabajo a mes completo y que no perciban ninguna suma de dinero durante ese período. Monotributistas. Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Organismo: ANSES

Trámite: Los trámites de Asignaciones Familiares son presenciales, con turno previo. Link: <https://www.anses.gob.ar/archivos/cartilla/hijo-hijo-con-discapacidad.pdf>

Artículo Convención: Artículos 6 y 7.

Derecho: asignaciones familiares. Asignación Universal por Hijo para Protección Social .

¿En qué consiste?: Prestación Monetaria No Contributiva que se abona al grupo familiar que se encuentra en situación de vulnerabilidad social. Es mensual por cada hijo con discapacidad no hay límite de edad.

¿Quiénes acceden?: La cobra uno de los padres, priorizando a la mamá. Personas desocupadas. Trabajadores no registrados (sin aportes). Trabajadores del servicio doméstico. Monotributistas sociales. Personas inscriptas en los programas Argentina Trabaja, Manos a la Obra, Ellas Hacen y Programas compatibles del Ministerio de Trabajo.

Organismo: ANSES

Trámite: Presentar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) y completar la Declaración Jurada para el cobro de la Asignación Familiar por hijo con Discapacidad (PS 2.71). Este trámite es con turno en una oficina de ANSES.

Artículo Convención: Artículos 6 y 7.

Derecho: asignaciones familiares. Asignación por maternidad de un hijo/a con Síndrome de Down.

¿En qué consiste?: Es el pago que abona ANSES a todas las trabajadoras durante la Licencia por Maternidad que otorga el empleador.

¿Quiénes acceden?: Trabajadoras registradas. Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Trabajadoras de casas particulares (Servicio Doméstico)

Organismo: ANSES

Trámite: Es presencial. Podrá solicitarla una vez declarado el embarazo ante el empleador y hasta el mismo día en que finaliza la licencia con turno previo.

Artículo Convención: Artículos 6 y 7.

Derecho: tarifa social. Servicio Eléctrico y Gas Natural

¿En qué consiste?: La Tarifa Social se otorga de manera automática a usuarios vulnerables de todo el país, identificados mediante el cruce de datos de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas por redes.

¿Quiénes acceden?: Titulares (o uno de sus convivientes) que padezcan una enfermedad cuyo tratamiento implique electro dependencia. Usuarios que cuenten con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente. Beneficiarios de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

Organismo: ENERGAS. ENRE.

Trámite: Para dar inicio a su trámite de solicitud de inclusión al régimen de Tarifa Social deberá realizar la solicitud telefónicamente a través del número gratuito 0-800-333-2182 (Call Center) o a través del siguiente formulario en el siguiente link:

<https://www.minem.gob.ar/formulario/cuestionario.html>

También para realizar el trámite puede presentarse en la delegación de ANSES más cercana a su domicilio con el DNI y original y fotocopia de la última factura paga de alguno de los servicios de luz, gas o agua, en la que se registre como usuario.

Artículo Convención: artículos 19 y 28.

Derecho: tarifa social. Agua y Cloacas

¿En qué consiste?: La nueva Tarifa Social para los servicios de agua y cloaca orienta los subsidios a los que más lo necesitan y se adapta de acuerdo a los ingresos de las familias.

Si sos jubilado o pensionado, tenés alguna discapacidad, percibís una AUH o subsidio de desempleo, te encontrás en situación de pobreza, podés tramitar la tarifa social de agua corriente y cloacas (en CABA y alrededores).

Organismo: AYSA. ERAS

Trámite: Si vivís en CABA y alrededores podés solicitar la tarifa social en línea o podés hacerlo personalmente en las oficinas de Aysa. Consultá al 0800-321-2482 (las 24 hs).

¿Quiénes acceden?: Usuarios residenciales unipersonales con un ingreso neto inferior a 2 jubilaciones mínimas, agregándose un ingreso adicional equivalente a una jubilación mínima por cada integrante adicional del hogar. Hogares con ingresos limitados a gastos de subsistencia. Hogares donde cualquier integrante cuente con certificado de discapacidad o enfermedades crónicas. Hogares monoparentales, inmuebles no residenciales que sean utilizados como vivienda. En forma online: Ir al Sitio Web del ERAS.

Personalmente: Centros de Atención al Usuario de AySA.

Centros de Atención Móviles de AySA ("AySA en el Barrio") Oficinas del Ente Regulador de Agua y Saneamientos (ERAS).

Artículo Convención: artículos 19 y 28.

Derecho: tarifa social. Programa Hogar.

¿En qué consiste?: En función de los ingresos de la persona, así como su conexión o no a la red de gas natural, la ANSES realizará el control de derecho y si le corresponde le depositará automáticamente, y sin necesidad de realizar ningún trámite, todos los meses el monto correspondiente al subsidio.

¿Quiénes acceden?: La cantidad de garrafas varía en función de la cantidad de miembros del hogar, la ubicación geográfica y la época del año.

Organismo: ENERGAS

Trámite: Aquellos que no hayan sido incluidos de manera directa en el padrón, pueden realizar el reclamo para percibir el beneficio completando un formulario desde la web o personalmente.

Internet: Deberá completar el formulario en Mi ANSES con la Clave de la Seguridad Social.

Completando el formulario, no es necesario realizar ningún trámite presencial. El beneficio se otorgará de manera inmediata y los pagos se realizarán a lo largo del mes.

Presencial: Se puede descargar el Formulario de Solicitud/Reclamo (Programa Hogar), completarlo y presentarlo personalmente en cualquier oficina de ANSES o de ENARGAS.

Más información en:

Programa Hogar: 0800-666-HOGAR (46427)

Artículo Convención: artículos 19 y 28.

Derecho: IMPOSITIVO INGRESOS BRUTOS

¿En qué consiste?: Permite que solicites la exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos gravados de las personas con discapacidad.

¿Quiénes acceden?: Personas con discapacidad que están debidamente inscriptos en AFIP e Ingresos Brutos. La exención rige hasta el monto fijado por ley, debiendo en caso de superar el mismo, abonarse el impuesto sólo por los ingresos que lo excedan.

No refiere a la relación entre empleado y empleador (art. 208 del Código Fiscal).

Beneficio limitado hasta el monto que anualmente determine la Ley Impositiva del año (para el 2018: \$180.000).

Organismo: ARBA.

Trámite: Conforme a lo indicado en el Formulario CF05 (Solicitud de Exención), concurrí antes de la fecha tope al Centro de Atención, munido de toda la documentación señalada en el mismo. 0800-321-ARBA (2722).

Artículo Convención: artículos 19 y 28.

Derecho: Transporte y tránsito. Reserva online de Pasajes.

¿En qué consiste?: Reservá en línea pasajes de micro de larga distancia para personas con discapacidad, de manera gratuita.

¿Quiénes acceden?: Al titular que presenta CUD y a un acompañante si así lo especificara el mismo en el uso de transporte público de larga distancia terrestre de pasajeros.

Organismo: Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Trámite: Certificado único de discapacidad (CUD) o una credencial del INCUCAI para personas con trasplantes + DNI O PASAPORTE. Link: <https://reservapasajes.cnrt.gob.ar/web/ingresa>

Artículo Convención: artículo 20.

Derecho: Transporte y tránsito. Franquicia automotor para personas con discapacidad.

¿En qué consiste?: El trámite habilita la adquisición de un vehículo nacional sin pagar el IVA o, en el caso de uno importado, sin abonar derecho de importación, tasas de estadística por servicio portuario, impuestos internos y valor agregado.

¿Quiénes acceden?: La persona con discapacidad que le impida usar el transporte público de pasajeros y posea capacidad económica y se concede únicamente para uso personal del beneficiario, a fin de que ejerza su profesión, realice estudios y otras actividades que favorezcan su integración laboral, educacional, social, de salud y recreativa.

También pueden solicitar esta exención las instituciones sin fines de lucro u organismos estatales que transporten personas con discapacidad, permitiéndoles la adquisición de un 0km (tampoco se permiten aquí usados), con capacidad superior a ocho (8) personas sentadas o transportadas en silla de ruedas.

Organismo: Agencia Nacional de Discapacidad.

Trámite: 0800-555-3472, de lunes a viernes de 7.30 a 19.30.

Link:

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-una-franquicia-automotor-para-personas-con-discapacidad>

Sector Automotores. Ramsay 2250, C1428BAJ CABA.

Artículo Convención: artículo 20.

Derecho: Transporte y tránsito. Pase libre en Peajes

¿En qué consiste?: pase libre de peajes al ingreso de la ciudad para vehiculos que trasladan personas con discapacidad.

¿Quiénes acceden?: El titular del certificado de discapacidad puede obtener el beneficio de exención de pago de peaje en los siguientes accesos y/o corredores viales:

La Red de Accesos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformada por el Acceso Norte, el Acceso Oeste y el Acceso Riccheri.

Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 18.

El Corredor Vial "Autovía Luján – Carlos Casares.

La credencial de “pase libre” es intransferible y solo puede ser utilizada por el beneficiario, cuando se traslade en el vehículo que registró, caso contrario debe abonar la tarifa correspondiente.

Organismo: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.
AEC S.A.

Trámite: Para accesos a Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Solicitá tu turno en la línea gratuita del Acceso correspondiente o en su página web:
Acceso Norte, Autopistas del Sol S.A., 0800-999-9765. Sitio de Autopistas del Sol.
Acceso Oeste, Grupo Concesionario del Oeste S.A., 0800-999- 985. Sitio de Autopistas del Oeste.
Acceso Riccheri, AEC S.A., 0800-999-9999. Sitio de Autopistas al Sur Y EN CADA CORREDOR VIAL.
Artículo Convención: artículo 20.

Derecho: Transporte y tránsito. Símbolo de Acceso Vehicular.

¿En qué consiste?: Si tenés un certificado de discapacidad podés tramitar el símbolo internacional de acceso para el libre tránsito y estacionamiento (derecho regulado por las normas de tránsito de cada localidad o municipio).

Este documento consiste en dos ejemplares que deberán ser expuestos uno en el parabrisas delantero y el otro en la luneta trasera del vehículo.

¿Quiénes acceden?: En el caso de niños/as menores de edad con discapacidad, además se debe presentar: DNI de uno de tus padres, Acreditación del vínculo.
Si tiene un representante legal designado judicialmente: DNI de tu representante, Sentencia judicial.
NO ES REQUISITO POSEER UN VEHÍCULO.

Organismo: agencia nacional de discapacidad.

Trámite:

1- Sacá un turno.

Nota: el turno tiene que estar a nombre de la persona con discapacidad, quien debe presentarse personalmente.

2-Concurrí con toda la documentación al Departamento Automotores de La Agencia Nacional de Discapacidad en Ramsay 2250 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días lunes, martes, jueves y viernes de 8:30 a 13:30.

3-Retirá el símbolo solicitado.

Artículo Convención: artículo 20.

Derecho: Empleo y Trabajo. Sistema de búsqueda y registro de postulantes con discapacidad.

¿En qué consiste?: Permite que el Estado nacional, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las concesionarias de servicios públicos

cumplan con la obligación de ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% del total de su personal.

¿Quiénes acceden?: Todos los organismos pueden realizar búsquedas de personas con discapacidad en la página web del MTEySS para seleccionarlas y cubrir diferentes puestos laborales.

Organismo: MTEySS

Trámite: Para acceder al sistema se necesita estar registrado.

Al registrarse, el usuario va a poder realizar búsquedas de personas con discapacidad.

Link: <https://seguridadexterna.trabajo.gob.ar/Public/SolicitudAccesoOrganismo.aspx?SistemaId=1>

Artículo Convención: artículo 27.

Derecho: Empleo y Trabajo. Programa promover

¿En qué consiste?: Se realizan distintas actividades para generar y fortalecer la inserción laboral tanto en empleos de calidad como a través del desarrollo de emprendimientos productivos independientes. Está dirigido a mayores de 18 años.

¿Quiénes acceden?: Trabajadores desocupados mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Organismo: MTEySS

Trámite: Se implementa a través de la Red de Oficinas de Empleo en forma coordinada con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral. El trámite de inscripción es gratuito y se realiza de forma personal.

Artículo Convención: artículo 27.

Derecho: BECA UNIVERSITARIA

¿En qué consiste?: Destinado a estudiantes de las Facultades de la UBA quienes podrán percibir un monto mensual, durante dos años. Los estudiantes que presenten un certificado de discapacidad en cualquier grado, expedido por el Ministerio de Salud de la Nación, podrán solicitar la Beca Sarmiento aunque no cumplan los requisitos de promedio y edad.

¿Quiénes acceden?: Estudiantes con discapacidad inscriptos en carreras universitarias.

Organismo: UBA.

Trámite: Solicitarla en La Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE) por medio de la Dirección General de Becas de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Dirección General de Becas
Teléfonos: 5285-6193/6334/6335
Correo electrónico: dirbecas@rec.uba.ar

Artículo Convención: artículo 24.

Derecho: Previsión. Pensión No Contributiva por Invalidez.

¿En qué consiste?: Consiste en el pago de una prestación mensual que se otorga mientras la situación de invalidez laboral persista, y cuya finalidad es cubrir las necesidades básicas del sujeto de Derecho.

¿Quiénes acceden?: Personas que acreditan invalidez laboral situación de vulnerabilidad social y no cuentan con amparo previsional.

Organismo: AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Trámite: Acercate con toda la documentación al Centro de Atención Local (CAL) más cercano a tu casa. Link: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-una-pension-no-contributiva-por-invalidez>

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Retiro por invalidez

¿En qué consiste?:

¿Quiénes acceden?: Trabajadores en relación de dependencia. Trabajadores Autónomos. Que presenten las siguientes características:

Tener una incapacidad física o intelectual total del 66% o más, este porcentaje lo define una junta médica que evaluará al paciente.

No haber alcanzado la edad y los años de aportes establecidos para acceder a la jubilación ordinaria.

Cumplir con la condición de "aportante regular" o "aportante irregular con derecho".

Presentar documentación solicitada en Cartilla Retiro por Invalidez.

Esta prestación es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

Organismo: ANSES

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Pensión derivada / directa.

¿En qué consiste?: Pensión derivada por fallecimiento de un jubilado.

El fallecimiento de un jubilado perteneciente al Sistema Integrado Previsional Argentino, otorga a sus familiares el derecho a una pensión.

Pensión por fallecimiento de un trabajador.

Para acceder a la prestación, el trabajador fallecido debe haber cumplido con la condición de aportante regular o irregular con derecho.

¿Quiénes acceden?: hijos mayores de 18 años solteros / viudos o divorciados incapacitados y que no reciben otra prestación.

Organismo: ANSES

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Jubilación Trabajadores Minusválidos.

¿En qué consiste?: El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinda prestaciones que cubren las contingencias de vejez e incapacidad.

¿Quiénes acceden?: Para hombres y mujeres de 45 años de edad en el caso de trabajadores en relación de dependencia, y de 50 años de edad en el caso de trabajadores autónomos, con al menos 20 años de aportes y una incapacidad laborativa física o intelectual superior al 33%.

Organismo: ANSES

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Prestación por edad avanzada por invalidez.

¿En qué consiste?: El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinda prestaciones que cubren las contingencias de vejez e incapacidad.

¿Quiénes acceden?: Trabajadores en relación de dependencia.

Trabajadores Autónomos.

Tener 65 años de edad.

Encontrarse incapacitados para el trabajo.
Cumplir con la condición de aportante regular o irregular con derecho.
No tener tareas en calidad de servicio doméstico.
No percibir jubilación, retiro civil o militar nacional, provincial o municipal.

Organismo: ANSES.

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Jubilación Trabajadores con Ceguera Congénita.

¿En qué consiste?: El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinda prestaciones que cubren las contingencias de vejez e incapacidad – en este caso aplica a personas con ceguera congénita.

¿Quiénes acceden?: Trabajadores en relación de dependencia. Trabajadores Autónomos. 20 años de servicios con aportes o 45 años de edad. Si cumple con el requisito de edad, no debe requerirse la totalidad del otro requisito, pero para tener derecho a esta prestación deberá acreditar servicios con aportes.

Organismo: ANSES.

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Salud. Incluir Salud

¿En qué consiste?: El Programa Incluir Salud promueve el acceso a titulares de una Pensión No Contributiva (PNC) al ejercicio pleno del derecho a la salud en todo el territorio nacional, y asiste a las respectivas jurisdicciones en la implementación de un modelo de planificación sanitaria que permita una cobertura médica integral.

¿Quiénes acceden?: Titulares de una Pensión No Contributiva que no cuenta con otra cobertura médica.

Organismo: AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Trámite: Presenta la documentación en la Unidad de Gestión Provincial (UGP) de tu provincia o jurisdicción. Link: <https://www.argentina.gob.ar/salud/listado-de-contactos-de-las-ugp>

Artículo Convención: artículos 25 y 26.

Derecho: salud. Ayudas Técnicas.

¿En qué consiste?: Programa que pretende favorecer la accesibilidad a las diferentes ayudas técnicas específicas que requieren las personas con discapacidad, para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida.

¿Quiénes acceden?: personas con discapacidad que no cuentan con cobertura social, a excepción de INCLUIR SALUD o PAMI por Pensiones No Contributivas.

Organismo: AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Trámite: Presentá la documentación personalmente o por correo postal Hipólito Yrigoyen 1447, C1089ABP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Link:

<https://www.argentina.gob.ar/programa-de-ayudas-tecnicas-para-personas-con-discapacidad>

Artículo Convención: artículo 20.